

ANTAI sanciona a 11 servidores públicos en recientes expedientes administrativos

La Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información (ANTAI), en el ejercicio de sus funciones como ente rector en materia de ética y transparencia en la gestión pública, impuso sanciones a once (11) servidores públicos de diversas entidades del Estado, tras comprobarse la comisión de faltas graves al Código de Ética de los Servidores Públicos.

Estas sanciones son el resultado de investigaciones exhaustivas realizadas conforme a los principios de legalidad y debido proceso, y reflejan el compromiso permanente de esta Autoridad con la prevención y el combate de la corrupción, la promoción de una cultura ética en el servicio público y el fortalecimiento de la confianza ciudadana en las instituciones del Estado.

Uno de los expedientes tuvo origen en una denuncia anónima presentada contra cuatro (4) funcionarias de la Lotería Nacional de Beneficencia, relacionada con un presunto caso de nepotismo. La denuncia señalaba específicamente a la Jefa y Subjefa de Recursos Humanos de la entidad, quienes presuntamente mantenían a sus hijas nombradas dentro de la institución.

A partir de esta denuncia, la ANTAI inició la investigación correspondiente, comprobándose que las hijas de las funcionarias laboraban efectivamente en la entidad y que sus nombramientos se realizaron mientras sus madres ocupaban los cargos antes mencionados. Posteriormente, ambas hijas presentaron su renuncia a los puestos que desempeñaban.

No obstante, esta Autoridad continuó con el proceso investigativo y recomendó la destitución de la Jefa y Subjefa de Recursos Humanos. Aunque las funcionarias interpusieron recursos de reconsideración, en el mes de diciembre ambas presentaron su renuncia, por lo que se decretó la sustracción de materia en el expediente respectivo.

En otro caso, también derivado de una denuncia anónima, se investigó a la Alcaldesa del distrito de Remedios, provincia de Chiriquí, por la presunta existencia de un vínculo de parentesco con una persona nombrada en el municipio, específicamente su nuera. Tras la investigación correspondiente, se comprobó que dicha persona formaba parte de la estructura organizacional del Municipio. En consecuencia, esta Autoridad

recomendó la destitución de la funcionaria y le impuso a la Alcaldesa del referido distrito, una sanción equivalente al cincuenta por ciento (50%) de su salario mensual.

Asimismo, se atendió una denuncia contra dos (2) servidores públicos de la Universidad de Panamá por un presunto caso de nepotismo. Luego de la investigación correspondiente, se comprobó que ambos incurrieron en conductas contrarias al Código de Ética de los Servidores Públicos, por lo que fueron sancionados conforme a la normativa vigente.

Por otro lado, se presentaron denuncias contra tres (3) servidores públicos de la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, en las que se alegaba que no contaban con los títulos académicos requeridos para los cargos que desempeñaban. Tras la investigación, se verificó que los funcionarios no poseían la titulación exigida, aun cuando contaban con experiencia laboral, por lo que se procedió a imponer las sanciones correspondientes por la violación al Código de Ética.

En otro expediente, esta Autoridad recibió dos (2) denuncias adicionales: una contra una funcionaria del Ministerio de Educación y otra contra un funcionario de la Universidad de Panamá, relacionadas con el incumplimiento del horario laboral. Luego de ser admitidas y debidamente investigadas, se comprobó el incumplimiento de la jornada laboral, motivo por el cual ambos servidores públicos fueron sancionados.

La ANTAI reitera un mensaje claro a todas las autoridades y servidores públicos del país: el ejercicio de la función pública exige un compromiso irrestricto con la ética, la legalidad y el interés general. Los recursos del Estado pertenecen a la ciudadanía y deben ser administrados con responsabilidad, integridad y absoluta transparencia. Toda actuación que contravenga estos principios será investigada y, de corresponder, sancionada conforme a la ley.

ANTAI reafirma su compromiso con la construcción de un país más justo, con instituciones públicas sólidas y confiables, y con un servicio público guiado por el respeto, la responsabilidad y la vocación de servicio en beneficio de todos los ciudadanos.

Esta publicación se realiza en estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 29 de la Ley No. 33 de 25 de abril de 2013.

Panamá, 26 de enero de 2026